



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **07 NOV 2016**

2016/05/001/1831

**VISTO:** el crédito por el Impuesto al Valor Agregado solicitado por la Intendencia Departamental de Montevideo correspondiente al ejercicio 2015.

**CONSIDERANDO:** I) que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a otorgar a los gobiernos departamentales un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes de capital.

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas se ha expedido en cuanto a la cuantía del crédito a otorgar.

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 79 del Título 10 del Texto Ordenado 1996,

**ASUNTO 1004**

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

1º) Otórgase a la Intendencia Departamental de Montevideo un crédito por el Impuesto al Valor Agregado, incluido en las adquisiciones de bienes de capital realizadas en el periodo 2015 por un monto de \$U 7:383.384 (siete millones trescientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos uruguayos). El mismo se hará efectivo por medio de certificados de crédito emitidos por la Dirección General Impositiva.

2º) Vuelva al Ministerio de Economía y Finanzas para comunicar a la Intendencia gestionante y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, notifíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020

GT/mb/A-NV

